

PAGARÉ NO REAJUSTABLE

DIA FIJO - TASA FIJA ACOGIDO AL FONDO DE GARANTÍA PARA PEQUEÑOS **EMPRESARIOS**

Nº Pagare

00000724695

Nº Operación

00003436570

DEBO y PAGARÉ el día 12 de Novientore de 2007, a la orden doi Banco doi Estado do Chile, on su oficina de STGO, LA FLORIDA o de STGO, LA FLORIDA, la cantidad de \$20.000.000 (VEINTE MILLONES-----

-pesos) por curronoto de capital que he recibido en préstamo más interesas de 0,8500% MENSUAL : a contar del 15 de Noviembre de 2006

Comisión por Prepago: En caso de anticipar el pagó del crédito, lo cual solo podrá ocume en un porcentajo no interior al 25 % del saldo adeudado, me obligo a pagar al acreedor una comisión por tal concepto, la que será equivalente o un mes de interceos calculados sobre el capital que so prepaguo. Sin embargo, en el ovento que el capital onginalmente adeucado fuero superior al equivalente do UF 5.000, el pago anticipado solo podré hacerio con la sociencia del acreedor y on las condiciones que libramente hubiéramos poctado o conviniéremos, según el caso.

Interes por Retardo y aceleración: En caso de no pago oportuno de la obligación, desde el incumplimiento pagaré el interés máxicio convencional que rija a la fecha de suscripción de este instrumento, sin perjuicio de la acción ejecutiva y los domas derechos del acreedor. Convenida una promogá o renovación, en caso de incumplimento devengará el mieres máximo permindo estipular que nja o

Comisión Logal para el Pogapo: Con cada vencimiento de capital o intereses o de solo intereses, pagare(mos) al Bianco del Estado da Chilo la comisión legal del 1,5000% anual sobre el saldo del capital garantizado, que éste recauda para el Fondo do Geranta para Pequeños Empresarios, el cual cauriona el crédito con una tasa de garantía de 70% del sardo de capital adeurtado.

Incumplimiento: Sia perjudio de lo anterior, en caso do no pago ecorqueo de la comisión tegol en tavor del Forido, pagarelmos) un t eddos, anual sobre el capital garantizado de la respectiva cuota vencida, por el periodo comprendido entre el incumpamiento y e pago efectivo de la adeudado. Producida la aceleración del crédito la comisión se aplicará al salco total de capital garantizado, hasta que el deudor cumpla integramente la obligación o el Fondo efectos el pago de la garantia, caso este último en que operará la

Destino de los recursos y control de su inversion: Me (Nos) obliga (obligamos) a destinar los recursos credibilos recipios del Banco a CAPITAL DE TRABAJO, y además a facilitar al acroedor el control de su inversión. Asimismo, decloro dajo juramento no tener contratado créditos con el sistema financiero que exceda el monte permade en las "Bases para operar con el Fondo de Garantia pasa Pequeños Empresarios". El incumplimiento de una u otra obligación facultará al Banco pera hacer oxigida e enticipadamente la totalidad. de la adeudado, como si fuero de plaza voncido, sin pequicia de la responsabilidad penal por la infracción, con arregio a artículo 4º del

Indivisibilidad: Esta obligación la contraigo con el caracter de indivisible y podrá exigiras su cumplimiento total a cualquiera de missurinsores. Libero al tonedor do este dorumento de la obligación de protosto.

Domicilio: Constituyo domicilio en la(s) comuna(s) en que se encuentra(n) la(s) oficinars) señalada(s) como lugar(es) de pago, sin parjuicio de lo cual el tenedor podra, para efectos logales do este instrumento, elegir cualquiem do los domicilios consignados en el u-

Lugat de suscripción: LA FLORIDA

Fecha de Suscipción 15 de Noviembre de 2006

CEUDOR (Suscriptor): RAMIREZ Y HARBOE LIMITADA

F.U.T. 76.022,900-8

Apoderado(s) Scies): CARLOS MARCELO RAMIREZ ALVAREZ Cédula de Identidad 9,908,372, 7

DOMICILIO (Calle, N°, Comuns - Localided) EXEQUIEL FERNANDEZ 3685 DPT B, MACUL

Nothern

THE SANTANG

Autorico la firma de CARLOS MARCELO RAMIREZ ALVAREZ Cédula de Identidad. 9.908.372-7, como acoderado(s) de RAMIREZ Y HARBOE LIMITADA, cédula de identidad 76.022.900- 8 cm su calidad de doucor.

Santiago 15 de Novienbre de 2006.

El Impresto de tentres y estamplias del presente pagrite ha artic enterace en l'ascreus, machanis ingreso en dinero conforme il 4-1, 15 Nº2 y 1 D.C.3475 de 1580

Păgina 1 de 2



PAGARÉ NO REAJUSTABLE

DIA FIJO - TASA FIJA ACOGIDO AL FONDO DE GARANTÍA PARA PEQUEÑOS **EMPRESARIOS**

N° Pagine

00000724695

Nº Operación

00003496570

Esta hoja es continuación y forma parte integrante del pagaré de fecha 15 de Noviembre de 2006 , suscrito por RAMIREZ Y HARBOE LIMITADA a favor del Banco del Estado de Chile, por la cantidad de \$ 20.000.000.

AVAL(E5) Y CODEUDOR(A(S) SQLIDARIA(S)

Me constituyo (Nos constituimos separadamente) en avalista(s) y codeudor(es) solidado(s) de este pageré y actipto (aceptamos) sin necessisad de nueva(s) firma(s), las prorrogas, renovaciones y modificaciones que acordare el deutor principal cun el Banco acreedor Contraigo (Contraemos) esta obligación con el caracter de indivisible y podrá exigirse su cumplimiente total a cualquiera de mis-Inuestros) sucesores. Dibora (Liberamos) al tenedor de la obligación de proteste Constituyo (Crinstituimos) domicilio en lata cumuna(s) que se encuentra(n) en la(s) oficina(s) señalada(s) como lugar (es) de pago, sin perjuició de lo cue el tenedor posita, para efectos logales de este vistrumento, elegir qualquiera de lus comicilios consignados en et u otro en que el Banco tenga Oficina. Finno (Firmanyos) como avalista(s) y codeudor(os) solidario(s) en la(s) fecha(s) que (en cada caso) se indica

AVALISTA Y CODEUDOR SOLIDARIO: CARLOS MARCELO RAMIREZ ALVAREZ

RUT : 9.908.372-7 DOMICILIO(Calle, N°, Comuna - Localidad): VECINO ILUSTRE 6170 , PENALOLEN

endquege swidery Pirma availab

Autoriza la firma de CARLOS MARCELO RAMIREZ ALVAREZ, códula de identidad 9,908,372-7 en su calidad de invasata y codecidar solidario

AVALISTA Y CODEUDOR SOLIDARIO: CLAUDIA ROXANA HARBOE BARRERA R U.T.: 12,472,029-K

DOMICILIO(Calle, N°, Comuna - Localidad) : VECINO ILUSTRE 6170 , PENALOLEN

Place welsta a relauder solidata

Autorizo la firma de CLAUDIA ROXANA HARBOE BARRERA, cédula de identicad 12,472,029-K en su calidad de avalesta y endeucor solidano

Santiago 15 de Navierbre de 2006.

\$33,00000000003496570

Espare ha alto entrodo en Esperara, mudiante ingreso cu direco cue forme al Art, 15 N°7 y 3.0.1. 1415 po 1920.

Processo

Página 2 de 2